

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 247/06

PARANÁ, 07 SEP 2006

VISTO el Expte. N° F-223/06, mediante el cual Cr. Andrés Sabella Secretario de Posgrado eleva inscripciones para cubrir Becas de Difusión para el año 2006, la Ordenanza “C.S.” N° 335/04 y la Resolución, ad-referéndum del Consejo Directivo, N° 090/06 y su ratificatoria Resolución “C.D.” N° 222/06, referidas al otorgamiento de Becas para el “Programa de Difusión Institucional”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 090/06, ad-referéndum del Consejo Directivo, se declara abierta la inscripción de aspirantes a dos (2) Becas de Difusión para el año académico 2006, por un período de 8 (ocho) meses y por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) cada una.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en Despacho de fecha 04/09/06, elabora un orden de mérito y expresa que en su confección se consideró: antecedentes del aspirante (art. 3º, inc. a); motivaciones personales para participar del programa (art. 3º, inc. b) y conocimiento del aspirante del sistema del cual participa (art. 14º).

Que de dichas evaluaciones se destaca que el aspirante Edgar Reziale es el único que posee conocimientos del sistema de difusión.

Que dada la paridad de los otros interesados se tuvo en cuenta la cantidad de materias aprobadas, por su relación con la actividad a desarrollar; resultando en consecuencia el siguiente orden de mérito: 1º) Edgar Reziale; 2º) Gabriel Alejandro Zamero; 3º) María de los Angeles Ferrari; 4º) María del Carmen Sangoy y 5º) Melina María Liza Enesefor.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho, otorgando el beneficio a partir del 15 de septiembre de 2006.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 247/06

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Otorgar, a partir del 15 de septiembre de 2006 y por el término de ocho (8) meses, exceptuando los meses de enero y febrero, dos (2) Becas para el “Programa de Difusión Institucional”, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, a los estudiantes que a continuación se detallan, según el Orden de Mérito aprobado:

ALUMNOS:

- 1) REZIALE, Edgar William (D.N.I. N° 18.395.422)
- 2) ZAMERO, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 29.855.547)

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los estudiantes que se consignan seguidamente continúan en el Orden de Mérito, en lista de espera para acceder a las Becas para el “Programa de Difusión Institucional” en el caso de vacancia:

- 1) FERRARI, María de los Angeles (D.N.I. N° 32.327.569)
- 2) SANGOY, María del Carmen (D.N.I. N° 30.553.483)
- 3) ENESEFOR, Melina María Liza (D.N.I. N° 31.537.059)

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que los beneficios otorgados están sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de la Universidad Nacional de Entre Ríos, existiendo la posibilidad de que, eventualmente, se los suspenda o interrumpa por esta causa.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado y al Consejo Superior de la Universidad a sus efectos, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo R. Muani – Decano / Cr. Miguel A. Pacher - a/c Consejo Directivo